



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0354-2013-UNAM

Moquegua, 19 de Agosto de 2013

**VISTO.-** La Resolución de C.O. N° 381-2012-UNAM, Informe N° 19-EMF/UNAM-2013, Informe N° 0340-2013-OPI/UNAM; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.08.2013 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución de C.O. N° 381-2012-UNAM del 11 de setiembre del año 2012, se aprueba el Expediente técnico del PIP "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", Componente 4: Capacitación, con Código SNIP N° 124571, con un presupuesto de S/. 212,517.50 nuevos soles.

Que, con el Informe N° 19-EMF/UNAM-2013 de fecha 24 de julio de 2013, el residente de dicho Proyecto propone la contratación de doña Irma Yanet Villasante Gonza como asistente técnico, por un periodo de cinco meses, con una remuneración mensual de S/. 1,500.00, para tal efecto, adjunta su Curriculum vitae documentado, con el que acredita estudios de Segunda Especialidad en la formulación y evaluación de proyectos de inversión en la Universidad Nacional del Altiplano, Bachillerato en Odontología, entre otros.

Que, con el Informe N° 0340-2013-OPI/UNAM de fecha 26.07.2013, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos (antes Oficina de Proyectos de Inversión), eleva el Informe N° 19-EMF/UNAM-2013 a Presidencia de la Comisión Organizadora, proponiendo la contratación de la citada persona para que inicie su labor el 01 de agosto del 2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.08.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar, en vía de regularización, la contratación de doña Irma Yanet Villasante Gonza, como asistente técnico del PIP "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", Componente 4: Capacitación, con Código SNIP N° 124571, por la modalidad de Inversiones, por el lapso de dos (02) meses, a partir del 05 de agosto hasta el 04 de octubre del 2013, con una remuneración mensual de S/. 1,500.00; pago que será afectado al citado Proyecto.

**Artículo 2°.-** Remitir la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesada, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENTE  
VPAC  
VPAD  
OIGP  
ORH  
Residente Proyecto-copia  
Interesada  
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Pasa  
SECRETARIO GENERAL